

COMITÉ ASESOR DE ACCESO AL IDIOMA

Resumen del informe para la Legislatura Noviembre de 2024

Lea el informe completo [aquí](#) (en inglés)

Antecedentes

El Comité Asesor de Acceso al Idioma (el "Comité") fue establecido en 2022 por [HB 1153](#) y codificado en [RCW 28A.18.070](#) para continuar el trabajo de los [Grupos de Trabajo de Acceso al Idioma](#) de 2020 y 2021, al orientar, monitorear y hacer recomendaciones sobre los siguientes temas:

- La eficacia de las políticas, los procedimientos y los programas de acceso al idioma.
- La participación familiar y comunitaria, con enfoque a las familias multiculturales, las familias cuyos estudiantes enfrentan múltiples obstáculos para el aprovechamiento escolar y las familias con menos interacción con sus escuelas.
- La definición de "intérprete calificado".
- La oferta y demanda de intérpretes.
- La capacitación para los intérpretes.
- Los requisitos de acreditación para intérpretes, incluyendo un código de conducta profesional.
- Los subsidios para cubrir los costos de acreditación para intérpretes no controlados por el estado.
- El acceso al idioma y la recolección y el análisis de datos sobre servicios de acceso al idioma.
- Prácticas basadas en evidencias referentes al acceso al idioma, incluidas las mejores prácticas para usar fondos estatales y federales para prestar servicios de acceso al idioma.

Aviso sobre la traducción

- [هذه الوثيقة متاحة باللغة العربية](#)
- [本文件有繁體中文版本](#)
- [本文档有简体中文版本](#)
- [این سند به زبان دری موجود است](#)
- [이문서는한국어로이용할수있습니다](#)
- [Этот документ доступен нарусском языке](#)
- [Dokumentigan ayaalagu heli karaaAf-Soomaali](#)
- [Este documento está disponible en español](#)
- [Цей документ доступний українською мовою](#)
- [Tài liệu này hiện có bằngTiếng Việt](#)

Recomendaciones

Tema: (a) La eficacia de las políticas, los procedimientos y los programas de acceso al idioma

Para: OSPI, escuelas y distritos escolares

1a: El Comité Asesor de Acceso al Idioma recomienda que la Oficina del Superintendente de Instrucción Pública (OSPI) reciba de los distritos escolares los comentarios hechos por los participantes en reuniones con interpretación sobre la eficacia de la interpretación y la prestación de servicios de acceso al idioma (como se ordena en RCW 28A.183.050) con el fin de mejorar la calidad de la interpretación y la prestación de servicios de acceso al idioma.

1b: El Comité Asesor de Acceso al Idioma recomienda que la Oficina del Superintendente de Instrucción Pública (OSPI) actualice la plantilla del formulario de comentarios sobre interacciones con interpretación, con el fin de incluir una pregunta que indique que los servicios se prestaron en el idioma correcto.

Tema: (b) La participación familiar y comunitaria

Para: OSPI, escuelas y distritos escolares

2a: El Comité Asesor de Acceso al Idioma recomienda que el personal escolar reciba capacitación para prestar servicios de acceso al idioma, con el propósito de contar con una estrategia inclusiva y basada en fortalezas para las interacciones con las familias.

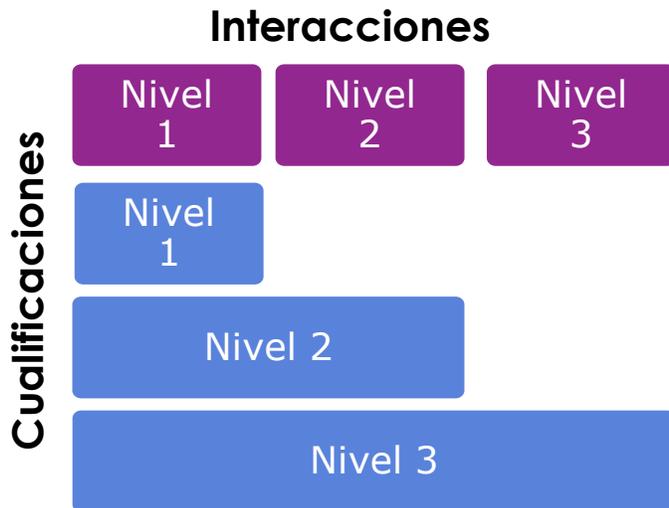
2b: El Comité Asesor de Acceso al Idioma recomienda que la Oficina del Superintendente de Instrucción Pública (OSPI) desarrolle un proceso de recolección de datos, análisis y elaboración de informes sobre las oportunidades de participación familiar que ofrecen los distritos escolares, incluyendo los servicios de acceso al idioma que ofrecen.

Tema: (f) Los requisitos de acreditación y el código de conducta profesional

Para: OSPI, PESB, escuelas y distritos escolares

3: El Comité Asesor de Acceso al Idioma recomienda que el Consejo de Normas para Educadores Profesionales (PESB, por sus siglas en inglés) establezca un sistema de niveles de acreditaciones de intérpretes de la OSPI, como se describe en el informe del Comité Asesor de Acceso al Idioma de 2024. Esas acreditaciones deberán ser emitidas por la Oficina del Superintendente de Instrucción Pública (OSPI, por sus siglas en inglés) después de verificar las cualificaciones del intérprete, y serán exigidas por las agencias educativas locales (LEA, por sus siglas en inglés) como evidencias de cualificación para interpretar al nivel de interacción asignado.

En esta estructura propuesta, una serie de requisitos de cualificación se relacionan con tres niveles de interacciones con distintas exigencias de complejidad y habilidad, del 1 al 3. Se asume que un intérprete que tenga las habilidades para interpretar al nivel más alto (3) también está calificado para todos los niveles inferiores.



Los niveles de cualificación 2 y 3 requieren una acreditación expedida por el estado que incluya una edad y un nivel educativo mínimos, comprobantes de dominio del idioma y habilidades de interpretación mediante una acreditación reconocida para intérpretes y capacitación específica para un entorno educativo.

Para ver una descripción detallada de cada nivel, consulte el tema (f) en el informe completo.

Términos clave

La **certificación** es un proceso formal por el que una organización independiente evalúa y verifica las habilidades y los conocimientos (como el dominio del idioma). En Washington, los educadores "certificados" tienen una certificación emitida por la Oficina del Superintendente de Instrucción Pública.

Acreditación es un término general que incluye tanto a los certificados como a las certificaciones, e indica un cierto nivel de preparación.

La **interpretación** es el proceso de primero comprender, analizar y procesar plenamente un mensaje expresado con lenguaje oral o de señas, y después transmitirlo fielmente a otro idioma oral o de señas. (ASTM International, F2089 – 24, Práctica estándar para la interpretación de idiomas orales y de señas, 2025).

El **acceso al idioma** incluye los planes, las políticas, los procedimientos y los servicios destinados a establecer una comunicación bilateral significativa entre el distrito o la escuela y las familias y comunidades que tengan dominio limitado del inglés o que sean ciegos, sordos o necesiten otro tipo de asistencia para comunicarse, así como para promover que dichas personas tengan acceso a los programas, los servicios y las actividades del distrito y la escuela.

Traducción es el proceso que abarca la creación de un texto objetivo escrito, basado en un texto fuente, de tal manera que el contenido de los dos textos (y en muchos casos la forma) pueda considerarse equivalente.

Enlaces:

Lea el informe completo [aquí](#) (en inglés)

[Sitio web del Comité](#)

Contacto

Heather Rees, gerente del Programa de Investigación y Desarrollo de Políticas, CISL, OSPI

Correo electrónico: heather.rees@k12.wa.us